

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 11 de mayo de 2016

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(ta). MARIANELA DEL CARMEN CASTRO CASTILLO, R.U.T: [REDACTED], Grado 17, Planta - ADMINISTRATIVO, hacer uso de 9:00 hrs. (01 Día) de compensación, el día miércoles 11 de mayo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

USO DE CONTROL INTERNO

REGISTRO N° _____

Con Fecha _____

CURSADO SIN OBSERVACIONES ☐

CURSADO CON OBSERVACIONES ☐

firma y timbre recepción



DECRETO ALCALDICIO N°5946_/



[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ALCALDE

***Impreso por: camila vazquez centreras-11/05/2016-12:01:58



80F2986772F07AAC09D0BF228B7C985F